

## ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA DE LA SEGUNDA EDICIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INCUBACIÓN Y ACELERACIÓN DE LA IAT MARINO MARÍTIMA.



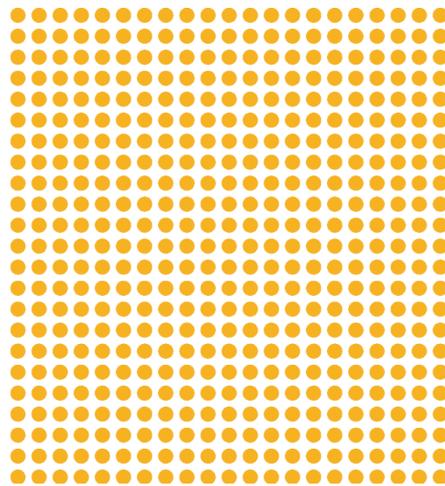
Cofinanciado por  
la Unión Europea



Fondos Europeos



spegc  
Sociedad de  
Promoción Económica



<b>Código Seguro De Verificación</b>	VLN0cCmASDKmybPcz4ULNg==	<b>Fecha</b>	01/08/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VLN0cCmASDKmybPcz4ULNg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VLN0cCmASDKmybPcz4ULNg=</a>	<b>Página</b>	1/11



1.- LA IAT MARINO-MARÍTIMA: OBJETO Y FINALIDAD.....	3
2.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....	4
3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS .....	5
4.- CALENDARIO ORIENTATIVO DE LOS PROGRAMAS .....	5
5.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN .....	6
6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE PARTICIPANTES .....	6
7.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE .....	7
ANEXO I.- DEFINICIONES.....	8
ANEXO II: OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA.....	10
ANEXO III: PROTECCIÓN DE DATOS .....	11



<b>Código Seguro De Verificación</b>	VLN0cCmASDKmybPcz4ULNg==	<b>Fecha</b>	01/08/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VLN0cCmASDKmybPcz4ULNg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VLN0cCmASDKmybPcz4ULNg=</a>	<b>Página</b>	2/11



## 1.- LA IAT MARINO-MARÍTIMA: OBJETO Y FINALIDAD

La presente Convocatoria tiene por objeto regular la participación y los aspectos comunes de los Programas de incubación y aceleración, dirigidos a iniciativas y proyectos empresariales, dentro del marco de la Incubadora de Alta Tecnología en Analítica de datos e Inteligencia Artificial aplicadas al entorno marino-marítimo.

La Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A.U., en adelante SPEGC, como entidad mercantil participada totalmente por el Cabildo de Gran Canaria, tiene como principal objetivo promocionar y fomentar los mecanismos, así como realizar las actividades, que contribuyan al desarrollo y expansión de la isla de Gran Canaria y/o sus empresas, promoviendo a tales efectos distintas iniciativas de alcance local, insular, regional y nacional.

La Incubadora de Alta Tecnología en Analítica de datos e Inteligencia Artificial aplicadas al entorno marino-marítimo, en adelante (IAT Marino-Marítima), es una iniciativa de la SPEGC, de alcance nacional, cofinanciada por la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa, en adelante INCYDE. Este Proyecto, está promovido por la SPEGC y financiado por INCYDE, con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 85% en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 “Una manera de hacer Europa”.

La IAT Marino-marítima se constituye como iniciativa propia de la SPEGC y su fin es apoyar las iniciativas empresariales que basen sus negocios y/o proyectos en analítica de datos, Inteligencia Artificial u otras tecnologías conectadas (Blockchain, IoT, robótica, sensorización, vehículos autónomos, gemelos digitales, visión artificial, la realidad aumentada y virtual, fabricación aditiva, etc.), propiciando un entorno apropiado para generar soluciones y servicios orientadas a la demanda de los sectores marino-marítimo a niveles local, nacional e internacional.

La SPEGC, mediante contrato de servicio especializado de apoyo a la puesta en marcha, impulso y posicionamiento de la Incubadora de Alta Tecnología en analítica de datos e inteligencia artificial aplicadas al entorno marino y marítimo suscrito con la UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS “ACCENTURE, S.L., Sociedad Unipersonal – YELLOW MARKETING Y PUBLICIDAD, S.L, Unión Temporal de Empresas”, abreviadamente “UTE ACCENTURE – YELLOW”, desarrolla servicios descritos en el Contrato SV/03-2022,

UTE ACCENTURE-YELLOW será la encargada de desarrollar la gestión y la metodología de los Programas y servicios que presta la IAT Marino-Marítima en torno a la presente Convocatoria.

La IAT Marino-Marítima proporciona los servicios que se enumeran a continuación:

- **Programas integrados de incubación y aceleración**, diseñados a medida de cada proyecto/emprendedor: Formación, asesoramiento específico y acompañamiento integral por parte de profesionales y expertos en la incubación y/o aceleración de negocios. Talleres grupales de formación técnica especializada.
- Servicio de Asesoramiento Especializado: Consultorías individualizadas sobre negocio, internacionalización y acceso a instrumentos de crédito y financiación; asesoramiento legal y tributario; asesoramiento en financiación de la I+D y consultoría tecnológica.
- Oportunidad de testeo y experimentación en entornos reales.
- Servicio de computación en la nube.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Fondos Europeos



Código Seguro De Verificación	VLN0cCmASDKmybPcz4ULNg==	Fecha	01/08/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VLN0cCmASDKmybPcz4ULNg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VLN0cCmASDKmybPcz4ULNg=</a>	Página	3/11



- Fomento de la colaboración entre los emprendedores de los diferentes proyectos, empresas y entidades colaboradoras.
- Participación en eventos de visibilización y promoción.

## 2.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La presente convocatoria consiste en la celebración de Programas integrados de incubación y aceleración (en adelante, Programas), que serán, como máximo, **un (1) Programa impartido en lengua española y un (1) Programa impartido en inglés.**

En total, podrán ser beneficiarios del servicio un máximo de 30 emprendedores o empresas. En cada Programa podrán participar un máximo de 15 proyectos.

### Programa de aceleración (en español):

Los participantes serán empresas o emprendedores, con nuevas ideas y/o proyectos en etapas pre comercial o comercial, que empleen en su modelo de negocio inteligencia artificial, explotación de datos u otras tecnologías conectadas (Blockchain, IoT, robótica, sensorización, gemelos digitales, etc.) aplicables al entorno marino-marítimo de Canarias con ámbito nacional, regional o local, siempre que sean:

- Personas físicas que no desarrollen actividad económica.
- Personas físicas que realicen o desarrollen alguna actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado.
- Equipos formados por cualesquiera de las personas físicas mencionadas en los puntos anteriores.
- Personas jurídicas que cumplan las condiciones para ser consideradas micropymes o pymes. Quedan excluidas por tanto las sociedades civiles y las asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro.

### Programa de aceleración – ‘Acceleration Programme’ (en inglés):

Los participantes serán empresas o emprendedores de cualquier país del Espacio Económico Europeo (EEE) que se propongan entrar o residir, o que ya residan, en España por razones de interés económico, con nuevas ideas y/o proyectos en etapas pre comercial o comercial, que empleen en su modelo de negocio inteligencia artificial, explotación de datos u otras tecnologías conectadas (Blockchain, IoT, robótica, sensorización, gemelos digitales, etc.) aplicables al entorno marino-marítimo de Canarias, siempre que tengan conocimientos suficientes de inglés y que sean:

- Personas físicas que no desarrollen actividad económica.
- Personas físicas que realicen o desarrollen alguna actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado.
- Equipos formados por cualesquiera de las personas físicas mencionadas en los puntos anteriores.
- Personas jurídicas que cumplan las condiciones para ser consideradas micropymes o pymes. Las personas jurídicas constituidas en el EEE pero no en España deberán reunir condiciones propias de empresa emergente innovadora y deberán expresar su intención de constituir en España su sede social, domicilio social o establecimiento permanente y cumplir condiciones propias de las empresas emergentes innovadoras, atendiendo a la Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes (en particular: que sean de nueva creación y que desarrollen un proyecto de emprendimiento innovador que cuente con un modelo de negocio



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Fundación INCYDE



spegc

Sociedad de Promoción Económica

Código Seguro De Verificación	VLN0cCmASDKmybPcz4ULNg==	Fecha	01/08/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VLN0cCmASDKmybPcz4ULNg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VLN0cCmASDKmybPcz4ULNg=</a>	Página	4/11



escalable). Quedan excluidas las sociedades civiles y las asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro.

A efectos de esta convocatoria, de acuerdo con la ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes, se considera empresa emergente innovadora aquella cuya finalidad sea resolver un problema o mejorar una situación existente mediante el desarrollo de productos, servicios o procesos nuevos o mejorados sustancialmente en comparación con el estado de la técnica y que lleve implícito un riesgo de fracaso tecnológico, industrial o en el propio modelo de negocio.

### 3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS

Los participantes seleccionados para estos Programas se beneficiarán de los siguientes servicios proporcionados por ACCENTURE:

- Formación conceptuada y estructurada por Accenture, basada en la Metodología *Disciplined Entrepreneurship* del MIT Entrepreneurship Forum, con un total de 35 horas por participante.
- Asesoramiento especializado (consultoría): Cada participante dispondrá de un máximo de treinta horas de mentoría o consultoría individualizada durante el programa, en cualquiera de las siguientes áreas: negocio, internacionalización y acceso a instrumentos de crédito y financiación; asesoramiento legal y tributario; asesoramiento en financiación de la I+D y consultoría tecnológica.
- Seguimiento y acompañamiento durante el proceso de solicitud y celebración del programa (mentoría). Cada proyecto participante recibirá seguimiento y acompañamiento de su Mentor Principal durante el desarrollo del programa para proporcionarle un itinerario personalizado.
- Eventos relacionados con el programa: Apertura del Programa, con presentación de los proyectos participantes y Demo Day, al finalizar el programa.

Contenido de los Programas de incubación y aceleración:

- Ambos Programas tienen el mismo contenido a excepción del idioma en el que se imparten.
- Cada Programa estará orientado tanto a emprendedores y pymes en fases incipientes (proyectos en fase idea o pre-comercial), como a pymes que dispongan de productos/servicios y cuyo propósito sea acelerar su crecimiento comercial y/o tecnológico (fase comercial).
- En ambos casos se trabajará en la validación del modelo de negocio, así como en la expansión y escalado para llevar el proyecto al siguiente nivel. Asimismo, en ambos casos se incorporará contenido tecnológico relacionado con los ámbitos de especialización de la IAT Marino-marítima.
- El asesoramiento especializado incluido en el programa permitirá generar itinerarios personalizados, según las necesidades de cada proyecto.
- Podrán emplearse, a discreción de la SPEGC, otras nomenclaturas con fines comerciales o de posicionamiento, en español e inglés, para designar los presentes Programas.

### 4.- CALENDARIO ORIENTATIVO DE LOS PROGRAMAS

El calendario de la convocatoria para ambos Programas se ajustará a los siguientes plazos:



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Cámaras  
Fundación INCIDE



spegc  
Sociedad de  
Promoción Económica

Código Seguro De Verificación	VLN0cCmASDKmybPcz4ULNg==	Fecha	01/08/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VLN0cCmASDKmybPcz4ULNg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VLN0cCmASDKmybPcz4ULNg=</a>	Página	5/11



- Publicación del anuncio de convocatoria de los Programas de incubación y aceleración y apertura de inscripciones: 1 de agosto de 2023
- Plazo de solicitud: hasta el 25 de septiembre de 2023
- Comunicación de los proyectos seleccionados: 27 de septiembre de 2023
- Inicio de los Programas: 6 de octubre de 2023
- Finalización de los Programas: 8 de diciembre de 2023

## 5.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN

La solicitud del servicio de participación está sujeta a un procedimiento abierto y concurrencia competitiva.

La solicitud de participación se realizará exclusivamente online a través del formulario de inscripción disponible:

- Español: <https://zfrmz.eu/JSNH4KaeIFYzmBNzaolq>
- Inglés: <https://zfrmz.eu/iO7DTyWGToTN3JMyP7Jy>

Los solicitantes deberán aportar la siguiente información, que es requerida únicamente a efectos de favorecer la valoración y selección descrita en el apartado 6 de esta Convocatoria:

- Sector/ámbito de actuación
- Resumen y estado del proyecto (indicando TRL)
- Propuesta de valor
- Singularidad técnica
- Equipo promotor (formación y experiencia)
- Aplicabilidad al entorno marino-marítimo de Canarias

La solicitud se considerará completa cuando se haya aportado la totalidad de la información descrita en los formularios.

Todas las notificaciones se realizarán vía correo electrónico a la dirección señalada al efecto en la solicitud.

La SPEGC se reserva la facultad para interpretar y resolver las dudas que puedan suscitar el presente anuncio, que podrá ser objeto de modificación, suspensión o cancelación del programa, con la correspondiente notificación a los participantes.

## 6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, todas las candidaturas enviadas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración y en base a la información técnica contenida en la solicitud:

- Propuesta de valor y singularidad técnica del proyecto: como máximo 40 puntos
- Equipo promotor: como máximo 30 puntos
- Aplicabilidad al entorno marino-marítimo de Canarias: como máximo 30 puntos

El proyecto deberá obtener una puntuación igual o superior a 50 puntos para que el solicitante pueda ser beneficiario del servicio.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Cámaras  
Fundación INCIDE



spegc  
Sociedad de  
Promoción Económica

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VLN0cCmASDKmybPcz4ULNg==	<b>Fecha</b>	01/08/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VLN0cCmASDKmybPcz4ULNg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VLN0cCmASDKmybPcz4ULNg=</a>	<b>Página</b>	6/11



La selección de los participantes (beneficiarios del servicio) se realizará mediante el siguiente proceso:

- Recepción de solicitudes formalizadas por formulario publicado en la web de la SPEGC
- Valoración y selección de proyectos por la SPEGC
- Comunicación a los beneficiarios

La valoración de los proyectos podrá llevar consigo la realización de una entrevista; así mismo, la SPEGC se reserva el derecho a solicitar aclaraciones en relación a la información y/o documentación aportada por el solicitante.

## 7.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

La presentación de la solicitud implica la aceptación por parte del solicitante de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en el presente anuncio. Para lo no establecido en las mismas, será de aplicación las normas de derecho privado.

Los participantes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, sometiéndose para la resolución de cualquier conflicto o controversia que pudiera derivarse del Programa, a los juzgados y tribunales de Las Palmas de Gran Canaria.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	VLN0cCmASDKmybPcz4ULNg==	<b>Fecha</b>	01/08/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VLN0cCmASDKmybPcz4ULNg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VLN0cCmASDKmybPcz4ULNg=</a>	<b>Página</b>	7/11



## ANEXO I.- DEFINICIONES

Con la finalidad de facilitar la interpretación uniforme del presente anuncio, se incorpora a continuación un glosario de términos, de forma que, a los efectos de este documento, se entiende por:

- Incubadora o IAT Marino-marítima: Ambas expresiones hacen referencia a la “Incubadora de Alta Tecnología en analítica de datos e Inteligencia Artificial aplicadas al entorno marino-marítimo de la SPEGC”.
- Programas de incubación y aceleración: Conjunto de servicios, acciones y actividades objeto de esta convocatoria que se desarrollan para que los participantes en la misma puedan lanzar su proyecto/empresa o acelerarlo, en función de su estado de madurez. Incluyen actividades formativas grupales, servicios de consultoría especializada y mentorías individualizadas.
- Ámbitos de negocio y tecnológicos de especialización de la incubadora: Desarrollo de proyectos o aplicación de tecnologías y/o soluciones basadas en analítica de datos, Inteligencia Artificial u otras tecnologías conectadas (Blockchain, IoT, robótica, sensorización, gemelos digitales, etc.) en el contexto marino-marítimo.
- Emprendedor: Personas físicas, realicen o no una actividad económica, y personas jurídicas, que tengan en cualquiera de los casos una idea de negocio y voluntad de desarrollarla.
- Empresas incubadas o aceleradas: Pymes, micropymes y/o emprendedores que reciben los servicios de la IAT Marino-marítima.
- Pymes y micropymes: Son pymes las empresas (entidades que ejercen una actividad económica), con menos de 250 personas empleadas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o su balance general anual no excede de 43 millones de euros. Son micropymes aquellas empresas con menos de 10 personas empleadas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 2 millones de euros o su balance general anual no excede de 2 millones de euros. Un autónomo podrá ser considerado pyme o micropyme siempre que cumpla los criterios del número de empleados e importes financieros señalados anteriormente y ejerza actividad económica directa. (Anexo I del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión)
- Empresas y entidades colaboradoras: Empresas y entidades públicas o privadas que cooperan con la IAT Marino-marítima y/o con sus empresas incubadas, atendiendo a una serie de criterios de selección transparentes.
- Proyecto en cooperación: Proyecto en el que participa al menos una empresa incubada con, al menos, una empresa/entidad colaboradora; dos empresas incubadas; o dos empresas o entidades colaboradoras si al menos una de ellas es una pyme. Proyectos en fase idea o pre-comercial: aquellos proyectos en los que surge la idea y todavía no existe un producto mínimo viable o no se cuenta con un modelo de negocio definido
- Proyectos en fase comercial: Aquellos que cuentan con un producto mínimo viable y necesitan validar el modelo de negocio con clientes reales para empezar a traccionar; es decir, a comprobar que el producto funciona en el mercado.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Cámaras  
Fundación INCYDE



spegc  
Sociedad de  
Promoción Económica

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VLN0cCmASDKmybPcz4ULNg==	<b>Fecha</b>	01/08/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VLN0cCmASDKmybPcz4ULNg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VLN0cCmASDKmybPcz4ULNg=</a>	<b>Página</b>	8/11



- TRL (Technology Readiness Levels) o Niveles de Madurez Tecnológica: Indican el nivel de desarrollo de una tecnología y su aplicabilidad al mercado.
  - TRL 1: Principios básicos observados e informados
  - TRL 2: Investigación aplicada: se formula el concepto de la tecnología y/o su aplicación
  - TRL 3: Prueba de concepto analítica y experimental de función crítica y / o característica
  - TRL 4: Validación de componentes y/o sistemas en entornos de laboratorio
  - TRL 5: Escala de laboratorio, validación de sistema similar en un entorno relevante
  - TRL 6: Ingeniería/escala piloto, validación de sistema similar en un entorno relevante
  - TRL 7: Sistema similar a gran escala demostrado en un entorno relevante
  - TRL 8: Sistema real completado y calificado a través de prueba y demostración
  - TRL 9: Sistema listo para su uso a escala completa



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Fondos Europeos



spegc  
Sociedad de  
Promoción Económica

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VLN0cCmASDKmybPcz4ULNg==	<b>Fecha</b>	01/08/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VLN0cCmASDKmybPcz4ULNg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VLN0cCmASDKmybPcz4ULNg=</a>	<b>Página</b>	9/11



## ANEXO II: OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA

Los participantes del programa se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

- Participar activamente en las distintas actividades que integran el contenido de los programas, a través de cualquier miembro del equipo promotor del proyecto.
- Facilitar la información necesaria para realizar el seguimiento del apoyo y los servicios prestados desde el programa.

Los participantes del programa pertenecientes al Espacio Económico Europeo (EEE), mediante su incorporación al mismo, manifiestan su propósito de entrar o residir en España durante el ejercicio en curso a fin de prototipar, testear y/o desarrollar las soluciones proporcionadas por sus proyectos; y se obligan a comunicar y declarar cualesquiera cambios sobre dicho estatus, en la medida en que afecten a su elegibilidad para este servicio.

Los participantes dan su consentimiento y autorizan a que la SPEGC, a través de sus perfiles de comunicación, incluida la IAT Marino-marítima, comunique y difunda su participación en el programa.

Los participantes están obligados a la firma de los correspondientes Anexos relativos a la recepción de los servicios prestados por el programa, en cualquier formato y, en todo caso, a la finalización de los programas.

Los participantes deberán cumplir con el mínimo de participación establecido por el coordinador del programa.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Cámaras  
Fundación INCYDE



spegc  
Sociedad de  
Promoción Económica

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VLN0cCmASDKmybPcz4ULNg==	<b>Fecha</b>	01/08/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VLN0cCmASDKmybPcz4ULNg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VLN0cCmASDKmybPcz4ULNg=</a>	<b>Página</b>	10/11



## ANEXO III: PROTECCIÓN DE DATOS

### Cumplimiento de la normativa en protección de datos

El presente Anuncio se somete al cumplimiento de la normativa en protección de datos de carácter personal vigente en cada momento, específicamente y sin carácter exhaustivo, al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, pudiendo denominarse “RGPD”), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (en adelante, pudiendo denominarse “LOPDGDD”) y demás normativa aplicable en la materia que resultare vigente en cada momento.

Con la presentación de la solicitud del servicio de computación en la nube, consiente expresamente al tratamiento de sus datos conforme a la presente cláusula, pasando a formar parte sus datos de nuestro sistema de tratamiento.

Responsable del tratamiento: **SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A.U.**, C.I.F. A-35483221, domicilio social y postal Avda. de la Feria, 1 C.P. 35012 Las Palmas de Gran Canaria (Gran Canaria – España), teléfono de contacto: +34 928 424.600, correo electrónico de contacto: [lopd@spegc.org](mailto:lopd@spegc.org);

Finalidad: Gestión, ejecución, cumplimiento, mantenimiento y justificación del Proyecto Incubadora de Alta Tecnología en Analítica de Datos e Inteligencia Artificial aplicados al entorno marino marítimo, y actuaciones y circunstancias necesarias o relacionadas con el mismo;

Legitimación: La base legal para el tratamiento de sus datos es su solicitud de formar parte del Proyecto, el cumplimiento y ejecución de la relación generada con todos los agentes, colaboradores y participantes en el Proyecto, el cumplimiento y ejecución de las condiciones propias del Proyecto y de su financiación y marco jurídico, así como el cumplimiento de las obligaciones legales que resulten de aplicación;

Destinatarios: El propio responsable del tratamiento, terceros en cumplimiento obligación legal o por resultar necesario conforme al Proyecto, colaboradores del Proyecto, fondos financiadores del Proyecto (Fundación INCYDE, Fondos FEDER), o incluidos en la “Información adicional” publicada en la web de la IAT Marino- Marítima y proveedores de la empresa (encargados de tratamiento).

No existe intención del responsable del tratamiento de llevar a cabo la transferencia de sus datos personales a un tercer país u organización internacional. No obstante lo anterior, la SPEGC usa los servicios de Google Ireland Inc., para la comunicación por correo electrónico, empresa igualmente ubicada en Estados Unidos, a lo que expresamente consiente;

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir datos, así como otros derechos que se recogen en la “Información adicional”; No se realizan decisiones automatizadas ni se lleva a cabo la elaboración de perfiles con los datos obtenidos por parte de la SPEGC.

Información adicional: Puede consultar la “Información adicional” en la “Política de Privacidad” de nuestra página web [www.iatmarinomaritima.com](http://www.iatmarinomaritima.com)

Se garantizará la confidencialidad del proyecto y datos del emprendedor, pudiendo este último solicitar mediante correo electrónico dirigido a [iatmarinomaritima@spegc.org](mailto:iatmarinomaritima@spegc.org), si lo considera necesario, la firma de un acuerdo de confidencialidad (NDA) específico.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Cámaras  
Fundación INCYDE



spegc  
Sociedad de  
Promoción Económica

Código Seguro De Verificación	VLN0cCmASDKmybPcz4ULNg==	Fecha	01/08/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VLN0cCmASDKmybPcz4ULNg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VLN0cCmASDKmybPcz4ULNg=</a>	Página	11/11

